



Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 0534/DGVCO/DAOC/2020
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

03/03/20
4402

3895277584

Guadalajara, Jalisco; 25 de febrero de 2020

Lic. Héctor Álvarez Contreras
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco
Reforma No. 2
C.P. 45430
Presente.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO/2019**, realizada a los Recursos Federales del Programa de Devolución de Derechos (**PRODDER**), ejercicio presupuestal **2018**, y hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría que nos ocupa, le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan **4 cédulas originales**, correspondientes al **seguimiento No. 1**, de las observaciones de la auditoría que nos ocupa, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO/2019	1.- Inexistencia de Cuenta Bancaria Especifica	Solventada	Solventada	Sin Cuantificar	---
	2.- Retenciones Efectuadas No Enteradas (2 al Millar)	Solventada	Solventada	\$2,781.77	\$0.00
	3.- Incumplimiento a la Normatividad Aplicable (Pago con Cheques).	Solventada	Solventada	Sin Cuantificar	---

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

26 FEB. 2020

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES





Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

002455

2455

NÚMERO: 0534/DGVCO/DAOC/2020
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
	4.- Incumplimiento a la Normatividad Aplicable.	Solventada	Solventada	Sin Cuantificar	---
Total				\$2,781.77	\$0.00

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exime de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".


Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/JEBC/MGGP/*apho.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

26 FEB. 2020

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2



334

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Zapotlanejo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO-2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		
Observación número:	01	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	PM/726/2019

Inexistencia de cuenta Bancaria Específica.

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD).

En el ejercicio presupuestal 2018, a través de PRODDER, se asignaron recursos al Estado de Jalisco, por la cantidad de \$125'466,336.00 (ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Así mismo y mediante programas de acciones y sus modificatorios, entre la Comisión Nacional del Agua y el H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, se designó la cantidad de \$1'498,628.00 (un millón cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) para la ejecución de las siguientes acciones:

No.	PROYECTO	TOTAL AUTORIZADO	TOTAL EJERCIDO
1	Nueva Línea de Conducción ; Línea de Conducción ; CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE DE 4" Y 6" DE DIAMETRO A BASE DE TUBERIA DE PVC RD-26 CON UNA LONGITUD DE 6,000 M.L. PARA LAS LOCALIDADES DE EL CARRICILLO, SEÑORITAS, PALO COLORADO Y LOS PLATOS.	\$ 1,248,628.00	\$ 1,390,887.00
2	Mejoramiento de Eficiencia y/o Instrumentación ; Equipos de Cómputo ; EQUIPAMIENTO DE LECTURA DE MICROMEDIDORES EL CUAL CONSISTE EN UN ORDENADOR MANUAL (PDA) QUE INCLUYE UNA MINI-IMPRESORA PARA PROPORCIONAR DIRECTAMENTE EN EL DOMICILIO DEL USUARIO, PERIÓDICAMENTE EL RECIBO CORRESPONDIENTE AL COBRO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE. PARA SERVICIO DE LAS LOCALIDADES DE ZAPOTLANEJO, LA LAJA, EL SAUCILO DE MALDONADO Y SANTA FE.	\$ 50,000.00	\$ 22,121.00
3	Rehabilitada Captación Subterránea ; Planta de Bombeo ; OBRA DE REHABILITACION DE POZO EN ZONA INDUSTRIAL QUE INCLUYE: EMBOBINADO DE BOMBA SUMERGIBLE DE 50 HP Y 440 V. SELLO DE AGUA, DESINSTALACION E INSTALACION DE COLUMNA DE AGUA DE 3" DE DIAMETRO DE 300 M. ASI COMO VALVULA CHECK DE Fo. Fo. 3" DE DIAMETRO.	\$ 80,000.00	\$ 157,510.00
4	Mejoramiento de Eficiencia Comercial ; Micromedidores ; SISTEMA DE INSTALACION DE MICROMEDIDORES DE 13 m.m. PARA TOMAS DOMICILIARIAS, TIPO DE CHORRO, CUERPO DE HIERRO FUNDIDO Y EXTREMO DE ROSCA DE 13 m.m. DE DIAMETRO PARA CABECERA MUNICIPAL.	\$ 120,000.00	\$ 151,597.00
	TOTAL	\$ 1,498,628.00	\$ 1,722,115.00

Mediante la documentación comprobatoria del gasto y el Cierre de Ejercicio 2018, presentado por H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, a la Comisión Nacional del Agua se pudo observar que el monto autorizado fue de \$1'498,628.00, sin embargo, el monto ejercicio fue mayor a lo autorizado por la cantidad de \$1'722,115.00, dando una diferencia de \$223,487.00, cabe mencionar que dicha cantidad fue aportada por el Ayuntamiento.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO/2019, practicada a los recursos del Programa de Devolución De Derechos (PRODDER), del ejercicio presupuestal 2018, la cual se llevó a cabo del 26 al 29 de agosto, se solicitó al Municipio de Zapotlanejo, Jalisco la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del oficio de

Rh

Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Zapotlanejo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO-2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		
Observación número:	01	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	PM/726/2019

requerimiento número 3066/DGVCO/DAOC/2019.

Para el inicio de la auditoría en comento, acudiendo para tal efecto el Ing. Raúl Lara Gómez, Enlace del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), como responsable de atender la auditoría que nos ocupa, mediante oficio número PM/577/2019, de fecha 26 de agosto del 2019.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), derivado de que la **cuenta bancaria con número 0101400266, del Banco BBVA Bancomer S.A, aperturada por el H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, no fue específica para dicho programa, debido a que se realizaron pagos y depósitos diferentes a los del programa además, se identificaron pagos de las cuentas, 65-50654703-2 y 65-50654717-1, del Banco Santander S.A, mezclando los recursos del programa, ejercicio fiscal 2018, con las cuentas corrientes del Ayuntamiento.**

Considerando lo anterior se determinó la observación de Inexistencia de Cuenta bancaria Especifica.

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental, que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al Gobierno Municipal de Zapotlanejo:

- I. La promoción de la Investigación Administrativa, dictaminando la procedencia de incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables de los **incumplimiento u omisiones**, debiendo proceder conforme lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, debiendo **Informar por oficio** a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

Derivado de la auditoría, el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, emitió los oficios números SG/0438/19 y SG/0439/19, de fecha 28 de agosto de 2019, instruyendo al Ing. Raúl Lara Gómez - Jefe de Agua Potable y al Lic. Jesús Alfonso Marroquín Barajas – Tesorero Municipal, para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de adquisiciones y obra pública, respecto de esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.
Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Documentación Presentada:

El Ayuntamiento de Zapotlanejo envió el oficio PM/726/2019 de fecha 04 de diciembre de 2019, con la siguiente documentación:

*Copias certificadas de los acuerdos de inicio de procedimientos administrativos, emitidos por la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Zapotlanejo:



Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Zapotlanejo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO-2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		
Observación número:	01	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	PM/726/2019

Investigación administrativa número I.A./058/2019
Investigación administrativa número I.A./059/2019
Investigación administrativa número I.A./060/2019
Investigación administrativa número I.A./061/2019

*Copia certificada del pago a favor de la Secretaría de la Hacienda, por concepto del 2 al millar por un monto de \$2,781.77.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

Comentario:

Con el oficio número 3710/DGVCO/DAOC/2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, esta Contraloría Estatal giró al Ayuntamiento de Zapotlanejo, la invitación a la entrega de resultados de la auditoría AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO/2019, el Municipio da respuesta con el oficio PM/726/2019, de fecha 04 de diciembre de 2019, por lo que una vez analizada la documentación se determina lo siguiente:

El Ayuntamiento de Zapotlanejo, ya dio inicio a los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, al o los servidores públicos, presuntos responsables de los incumplimiento u omisiones, con el acta de investigación 058/2019, ya que el Municipio es el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco por lo tanto, este Órgano Estatal de Control, le recomienda al Municipio de Zapotlanejo, el seguimiento y la conclusión, para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa.

Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control, da por solventado el seguimiento de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO/2019, ejercicio presupuestal 2018.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este Órgano Estatal de Control, no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir, con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Esta Recomendación quedo solventada durante el proceso de la Auditoría.

Rh

Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Zapotlanejo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO-2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		
Observación número:	01	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	PM/726/2019

Por el Órgano Estatal de Control



Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra



L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza
Director de Área de Obra Directa.



L.A.E. Ma. Guadalupe Galván
Pedroza
Personal Contratado.

Mrs. del Rocio
Elaboró: L.C.P. María del Rocio González Martín del Campo. - Personal contratado



Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Zapotlanejo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		
Observación número:	02	Monto observado	2,781.77
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	PM/726/2019

Retenciones Efectuadas No Enteradas (2 al millar).

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD).

En el ejercicio presupuestal 2018, a través de PRODDER, se asignaron recursos al Estado de Jalisco, por la cantidad de **\$125'466,336.00** (ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Así mismo y mediante programas de acciones y sus modificatorios, entre la Comisión Nacional del Agua y el H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, se designó la cantidad de **\$1'498,628.00** (un millón cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) para la ejecución de las siguientes acciones:

No.	PROYECTO	TOTAL AUTORIZADO	TOTAL EJERCIDO
1	Nueva Línea de Conducción ; Línea de Conducción ; CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE DE 4" Y 6" DE DIAMETRO A BASE DE TUBERIA DE PVC RD-26 CON UNA LONGITUD DE 6,000 M.L. PARA LAS LOCALIDADES DE EL CARRICILLO, SEÑORITAS, PALO COLORADO Y LOS PLATOS.	\$ 1,248,628.00	\$ 1,390,887.00
2	Mejoramiento de Eficiencia Instrumentación ; Equipos de Cómputo ; SUMINISTRO DE EQUIPO DE LECTURA DE MICROMEDIDORES EL CUAL CONSISTE EN UN ORDENADOR MANUAL (PDA) QUE INCLUYE UNA MINI-IMPRESORA PARA PROPORCIONAR DIRECTAMENTE EN EL DOMICILIO DEL USUARIO, PERIÓDICAMENTE EL RECIBO CORRESPONDIENTE AL COBRO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE. PARA SERVICIO DE LAS LOCALIDADES DE ZAPOTLANEJO, LA LAJA, EL SAUCILO DE MALDONADO Y SANTA FE.	\$ 50,000.00	\$ 22,121.00
3	Rehabilitada Obra de Captación Subterránea ; Planta de Bombeo ; REHABILITACION DE POZO EN ZONA INDUSTRIAL QUE INCLUYE: EMBOBINADO DE BOMBA SUMERGIBLE DE 50 HP Y 440 V. SELLO DE AGUA, DESINSTALACION E INSTALACION DE COLUMNA DE AGUA DE 3" DE DIAMETRO DE 300 M. ASI COMO VALVULA CHECK DE Fo. Fo. 3" DE DIAMETRO.	\$ 80,000.00	\$ 157,510.00
4	Mejoramiento de Eficiencia Comercial ; Micromedidores ; SUMINISTRO E INSTALACION DE MICROMEDIDORES DE 13 m.m. PARA TOMAS DOMICILIARIAS, TIPO DE CHORRO, CUERPO DE HIERRO FUNDIDO Y EXTREMO DE ROSCA DE 13 m.m. DE DIAMETRO PARA CABECERA MUNICIPAL.	\$ 120,000.00	\$ 151,597.00
	TOTAL	\$ 1,498,628.00	\$ 1,722,115.00

Mediante la documentación comprobatoria del gasto y el Cierre de Ejercicio 2018 presentado por H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, a la Comisión Nacional del Agua, se pudo observar que **el monto autorizado fue de \$1'498,628.00**, sin embargo, **el monto ejercicio fue mayor a lo autorizado por la cantidad de \$1'722,115.00**, dando una diferencia de \$223,487.00, cabe mencionar que dicha cantidad fue aportada por el Ayuntamiento.

Con motivo de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO/2019**; practicada a los recursos del Programa de Devolución De Derechos (PRODDER), del ejercicio presupuestal 2018, la cual se llevó a cabo del 26 al 29 de agosto, se solicitó al Municipio de Zapotlanejo, Jalisco la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del oficio de requerimiento número 3066/DGVC/DAOC/2019.

Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Zapotlanejo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		
Observación número:	02	Monto observado	2,781.77
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	PM/726/2019

Como resultado del análisis a la documentación presenta por el Ayuntamiento de Zapotlanejo, se detectó que **no se ha efectuado el entero correspondiente del 2 al millar al Órgano Estatal de Control, por acción efectuada por administración directa por un monto de \$2,781.77**, como se muestra a continuación:

No.	PROYECTO	TOTAL AUTORIZADO	TOTAL EJERCIDO	2 AL MILLAR
1	Nueva Línea de Conducción, Línea de Conducción. Construcción de Línea de Conducción de agua potable de 4" y 6" de diámetro a base de tubería de PVC RD-26, con una longitud de 6,000 M.L. para las localidades de El Carricillo, Señoritas, Palo Colorado y los Platos.	1,248,628.00	1,390,887.00	2,781.77
TOTAL		\$1,248,628.00	\$1,390,887.00	\$ 2,781.77

Considerando lo anterior, se determinó la observación de **Retenciones Efectuadas No Enteradas**.

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promoverá con el Gobierno Municipal de Zapotlanejo, Jalisco:

I. Efectuar el pago del **2 al millar** a favor de la Contraloría del Estado de Jalisco, por un monto de **\$2,781.77**, así mismo el Ayuntamiento deberá enviar copia certificada que acredite el pago del entero solicitado, consistente en: recibo oficial emitido por la Secretaría de la Hacienda Pública, ficha de pago y/o transferencia electrónica, estado de cuenta donde se vea reflejado el respectivo pago.

II. La promoción de la Investigación Administrativa, dictaminando la procedencia de incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos **presuntos responsables de no haber generado el pago oportuno del 2 al millar**, debiendo proceder conforme lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, debiendo **informar por oficio** a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

Derivado de la auditoría, el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, emitió los oficios números SG/0438/19 y SG/0439/19, de fecha 28 de agosto de 2019, instruyendo al Ing. Raúl Lara Gómez - Jefe de Agua Potable y al Lic. Jesús Alfonso Marroquín Barajas - Tesorero Municipal, para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de adquisiciones y obra pública, respecto de esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.





Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Zapotlanejo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		
Observación número:	02	Monto observado	2,781.77
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	PM/726/2019

Elementos de Análisis

Documentación Presentada:

El Ayuntamiento de Zapotlanejo, envió el oficio PM/726/2019 de fecha 04 de diciembre de 2019, con la siguiente documentación:

*Copias certificadas de los acuerdos de inicio de procedimientos administrativos, emitidos por la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Zapotlanejo:

Investigación administrativa número I.A./058/2019
Investigación administrativa número I.A./059/2019
Investigación administrativa número I.A./060/2019
Investigación administrativa número I.A./061/2019

*Copia certificada del pago a favor de la Secretaría de la Hacienda, por concepto del 2 al millar por un monto de \$2,781.77.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$2,781.77	0.00	\$2,781.77	0.00

Comentario:

Con el oficio número 3710/DGVCO/DAOC/2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, esta Contraloría Estatal giró al Ayuntamiento de Zapotlanejo, la invitación a la entrega de resultados de la auditoría AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO/2019, el Municipio da respuesta con el oficio PM/726/2019, de fecha 04 de diciembre de 2019, por lo que una vez analizada la documentación se determina lo siguiente:

Con relación al punto I.- El Municipio de Zapotlanejo, realizó el pago a la Secretaría de la Hacienda Pública por la retención del 2 al millar, por un monto de \$2,781.77.

Con relación al punto II.- El Ayuntamiento de Zapotlanejo, ya dio inicio a los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, al o los servidores públicos **presuntos responsables de no haber generado el pago oportuno del 2 al millar**, con el acta de investigación 059/2019, ya que el Municipio es el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco por lo tanto, este Órgano Estatal de Control, le recomienda al Municipio de Zapotlanejo, el seguimiento y la conclusión, para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa.

Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control, da por solventado el seguimiento de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO/2019, ejercicio presupuestal 2018.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este Órgano Estatal de Control, no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir, con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos



Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Zapotlanejo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		
Observación número:	02	Monto observado	2,781.77
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	PM/726/2019

de Gobierno.

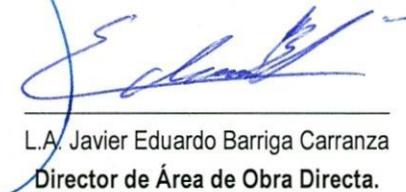
Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Esta Recomendación quedo solventada durante el proceso de la Auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra


L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza
Director de Área de Obra Directa.


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván
Pedroza
Personal Contratado.


Elaboró: L.C.P. María del Rocío González Martín del Campo. - Personal contratado

Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Zapotlanejo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		
Observación número:	03	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	PMI/726/2019

Incumplimiento a la normatividad aplicable (pago con cheques)

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD).

En el ejercicio presupuestal 2018, a través de PRODDER, se asignaron recursos al Estado de Jalisco, por la cantidad de \$125'466,336.00 (ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Así mismo y mediante programas de acciones y sus modificatorios, entre la Comisión Nacional del Agua y el H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, se designó la cantidad de \$1'498,628.00 (un millón cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) para la ejecución de las siguientes acciones:

No.	PROYECTO	TOTAL AUTORIZADO	TOTAL EJERCIDO
1	Nueva Línea de Conducción ; Línea de Conducción ; CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE DE 4" Y 6" DE DIAMETRO A BASE DE TUBERIA DE PVC RD-26 CON UNA LONGITUD DE 6,000 M.L. PARA LAS LOCALIDADES DE EL CARRICILLO, SEÑORITAS, PALO COLORADO Y LOS PLATOS.	\$ 1,248,628.00	\$ 1,390,887.00
2	Mejoramiento de Eficiencia y/o Instrumentación ; Equipos de Cómputo ; SUMINISTRO DE EQUIPO DE LECTURA DE MICROMEDIDORES EL CUAL CONSISTE EN UN ORDENADOR MANUAL (PDA) QUE INCLUYE UNA MINI-IMPRESORA PARA PROPORCIONAR DIRECTAMENTE EN EL DOMICILIO DEL USUARIO, PERIÓDICAMENTE EL RECIBO CORRESPONDIENTE AL COBRO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE. PARA SERVICIO DE LAS LOCALIDADES DE ZAPOTLANEJO, LA LAJA, EL SAUCILO DE MALDONADO Y SANTA FE.	\$ 50,000.00	\$ 22,121.00
3	Rehabilitada Obra de Captación Subterránea , Planta de Bombeo ; REHABILITACION DE POZO EN ZONA INDUSTRIAL QUE INCLUYE: EMBOBINADO DE BOMBA SUMERGIBLE DE 50 HP Y 440 V. SELLO DE AGUA. DESINSTALACION E INSTALACION DE COLUMNA DE AGUA DE 3" DE DIAMETRO DE 300 M. ASI COMO VALVULA CHECK DE Fo. Fo. 3" DE DIAMETRO	\$ 80,000.00	\$ 157,510.00
4	Mejoramiento de Eficiencia Comercial ; Micromedidores; SUMINISTRO E INSTALACION DE MICROMEDIDORES DE 13 m.m. PARA TOMAS DOMICILIARIAS, TIPO DE CHORRO. CUERPO DE HIERRO FUNDIDO Y EXTREMO DE ROSCA DE 13 m.m. DE DIAMETRO PARA CABECERA MUNICIPAL.	\$ 120,000.00	\$ 151,597.00
	TOTAL	\$ 1,498,628.00	\$ 1,722,115.00

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO/2019, practicada a los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) ejercicio presupuestal 2018, la cual se llevó a cabo del 26 al 29 de agosto del 2019, se solicitó al H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 3066/DGVCC/DAOC/2019.

Derivado del análisis y revisión a la documentación, se pudo constatar que el Ayuntamiento realizó pagos a los proveedores mediante cheques, mismos que corresponden a las cuentas con números: 0101400266, 65-50654703-2 y 65-50654717-1, del



Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Zapotlanejo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		
Observación número:	03	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	PM/726/2019

Banco BBVA Bancomer S.A. y del Banco Santander S.A, cuentas correspondientes al Ayuntamiento de Zapotlanejo, cabe mencionar, que no existe una cuenta específica para el manejo de los recursos del Programa de Devolución de Derechos, (PRODDER), ejercicio presupuestal 2018, incumpliendo con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67, el cual señala lo siguiente:

“Los entes públicos, implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios”.

Considerando la normatividad citada con anterioridad, asimismo que el Ayuntamiento tiene acceso a servicios bancarios por medios electrónicos, se concluye que se realizaron pagos con cheque a los proveedores y no mediante transferencia electrónica, incumpliendo las disposiciones que contempla la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CORRECTIVA:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental, que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al Gobierno Municipal de Zapotlanejo:

- I. La promoción de la Investigación Administrativa, dictaminando la procedencia de incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables de los **pagos con cheques**, debiendo proceder conforme lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, debiendo **informar por oficio** a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

PREVENTIVA:

Derivado de la auditoría, el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, emitió los oficios números SG/0438/19 y SG/0439/19, de fecha 28 de agosto de 2019, instruyendo al Ing. Raúl Lara Gómez - Jefe de Agua Potable y al Lic. Jesús Alfonso Marroquín Barajas – Tesorero Municipal, para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de adquisiciones y obra pública, respecto de esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Documentación Presentada:

El Ayuntamiento de Zapotlanejo, envió el oficio PM/726/2019 de fecha 04 de diciembre de 2019, con la siguiente documentación:

*Copias certificadas de los acuerdos de inicio de procedimientos administrativos, emitidos por la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Zapotlanejo:

Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Zapotlanejo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO/2019	Ejercicio Presupuestal:	2018
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		
Observación número:	03	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	PM/726/2019

Investigación administrativa número I.A./058/2019
Investigación administrativa número I.A./059/2019
Investigación administrativa número I.A./060/2019
Investigación administrativa número I.A./061/2019

*Copia certificada del pago, a favor de la Secretaría de la Hacienda, por concepto del 2 al millar por un monto de \$2,781.77.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

Comentario:

Con el oficio número 3710/DGVCO/DAOC/2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, esta Contraloría Estatal, giró al Ayuntamiento de Zapotlanejo, la invitación a la entrega de resultados de la auditoría AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO/2019, el Municipio da respuesta con el oficio PM/726/2019, de fecha 04 de diciembre de 2019, por lo que una vez analizada la documentación se determina lo siguiente:

El Ayuntamiento de Zapotlanejo, ya dio inicio a los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, al o los servidores públicos, presuntos responsables de los **pagos con cheques**, con el acta de investigación 060/2019, ya que el Municipio es el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control, **Transfiere** al Municipio de Zapotlanejo, **el seguimiento y la conclusión**, para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa.

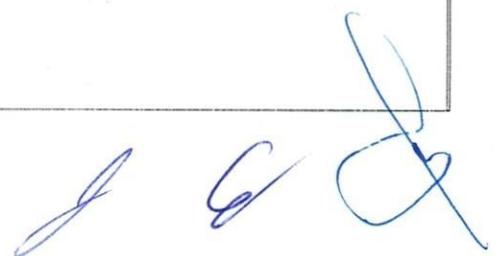
Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control, transfiere y da por concluido el seguimiento de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO/2019, ejercicio presupuestal 2018.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este Órgano Estatal de Control, no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir, con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Esta Recomendación quedo solventada durante el proceso de la Auditoría.



Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Zapotlanejo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		
Observación número:	03	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	PM/726/2019

Por el Órgano Estatal de Control



Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra



L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza
Director de Área de Obra Directa.



L.A.E. Ma. Guadalupe Galván
Pedroza
Personal Contratado.

Mo. del Rocio
Elaboró: L.C.P. María del Rocio González Martín del Campo. - Personal contratado

Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Zapotlanejo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		
Observación número:	04	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	PM/726/2019

INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales, que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a las que se refiere la fracción I, apartado B, del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD).

En el ejercicio presupuestal 2018, a través de PRODDER, se asignaron recursos al Estado de Jalisco, por la cantidad de **\$125'466,336.00** (ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Así mismo y mediante programas de acciones y sus modificatorios, entre la Comisión Nacional del Agua y el H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, se designó la cantidad de **\$1'498,628.00** (un millón cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) para la ejecución de las siguientes acciones:

No.	PROYECTO	TOTAL AUTORIZADO	TOTAL EJERCIDO
1	Nueva Conducción ; Línea de Conducción ; CONDUCCION DE AGUA POTABLE DE 4" Y 6" DE DIAMETRO A BASE DE TUBERIA DE PVC RD-26 CON UNA LONGITUD DE 6,000 M.L. PARA LAS LOCALIDADES DE EL CARRICILLO, SEÑORITAS, PALO COLORADO Y LOS PLATOS.	\$ 1,248,628.00	\$ 1,390,887.00
2	Mejoramiento de Eficiencia Instrumentación ; Equipos de Cómputo ; MICROMEDIDORES EL CUAL CONSISTE EN UN ORDENADOR MANUAL (PDA) QUE INCLUYE UNA MINI-IMPRESORA PARA PROPORCIONAR DIRECTAMENTE EN EL DOMICILIO DEL USUARIO, PERIÓDICAMENTE EL RECIBO CORRESPONDIENTE AL COBRO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE. PARA SERVICIO DE LAS LOCALIDADES DE ZAPOTLANEJO, LA LAJA, EL SAUCILO DE MALDONADO Y SANTA FE.	\$ 50,000.00	\$ 22,121.00
3	Rehabilitada Subterránea ; Planta de Bombeo ; INDUSTRIAL QUE INCLUYE: EMBOBINADO DE BOMBA SUMERGIBLE DE 50 HP Y 440 V. SELLO DE AGUA, DESINSTALACION E INSTALACION DE COLUMNA DE AGUA DE 3" DE DIAMETRO DE 300 M. ASI COMO VALVULA CHECK DE Fo. Fo. 3" DE DIAMETRO.	\$ 80,000.00	\$ 157,510.00
4	Mejoramiento de Eficiencia Micromedidores ; MICROMEDIDORES DE 13 m.m. PARA TOMAS DOMICILIARIAS, TIPO DE CHORRO, CUERPO DE HIERRO FUNDIDO Y EXTREMO DE ROSCA DE 13 m.m. DE DIAMETRO PARA CABECERA MUNICIPAL.	\$ 120,000.00	\$ 151,597.00
	TOTAL	\$ 1,498,628.00	\$ 1,722,115.00

Mediante la documentación comprobatoria del gasto y el Cierre de Ejercicio 2018, presentado por H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, a la Comisión Nacional del Agua, se pudo observar que **el monto autorizado fue de \$1'498,628.00**, sin embargo, **el monto ejercicio fue mayor a lo autorizado por la cantidad de \$1'722,115.00**, dando una diferencia de \$223,487.00, cabe mencionar que dicha cantidad fue aportada por el Ayuntamiento.

Dicho lo anterior, para el inicio de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO/2019**, practicada a los recursos del Programa en mención del ejercicio presupuestal 2018, notificada mediante el oficio número 3065/DGVCO/DAOC/2019, dirigido al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, se acudió con el Ing. Raúl Lara Gómez, Jefe de Agua Potable y Alcantarillado, quién fue designado mediante oficio número PM/577/2019, de fecha 26 de agosto del 2019, como enlace del



Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Zapotlanejo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		
Observación número:	04	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	PM/726/2019

Programa aludido y responsable de atender la presente auditoría. Posteriormente, se solicitó la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del oficio de requerimiento número 3066/DGVCO/DAOC/2019.

Es entonces que, el enlace designado por el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo presentó los expedientes unitarios, los cuales al ser revisados considerando una muestra del recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, se asentó lo encontrado en la Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra, Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como en la Cédula de Inspección de Campo correspondiente.

Habiendo efectuado la revisión de los expedientes unitarios para la obra: *CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE DE 4" Y 6" DE DIAMETRO A BASE DE TUBERIA DE PVC RD-26 CON UNA LONGITUD DE 6,000 M.L. PARA LAS LOCALIDADES DE EL CARRICILLO, SEÑORITAS, PALO COLORADO Y LOS PLATOS.* se detectó lo siguiente:

Respecto a la obra de *construcción de línea de conducción de agua potable*, el H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, no se apegó a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, **debido a que no se realizó ningún proceso de adjudicación** y derivado de ello, el Ayuntamiento ejecutó la obra por **Administración Directa**, hecho que restringen los Lineamientos del Programa de acuerdo a su numeral V. "Programa de acciones", cuarto punto, inciso e).

Considerando lo anterior, este hecho resulta en el incumplimiento señalado con anterioridad.

CORRECTIVA:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental, que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, solicita y promueve al H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, iniciar los procedimientos de investigación de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los **incumplimientos u omisiones** a las disposiciones normativas, siendo el competente para imponer sanciones, debiendo **informar por oficio** a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

PREVENTIVA:

Derivado de la auditoría, el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, emitió los oficios números SG/0438/19 y SG/0439/19, de fecha 28 de agosto de 2019, instruyendo al Ing. Raúl Lara Gómez - Jefe de Agua Potable y al Lic. Jesús Alfonso Marroquín Barajas - Tesorero Municipal, para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de adquisiciones y obra pública, respecto de esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

RA

Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Zapotlanejo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		
Observación número:	04	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	PM/726/2019

Elementos de Análisis

Documentación Presentada:

El Ayuntamiento de Zapotlanejo envió el oficio PM/726/2019 de fecha 04 de diciembre de 2019, con la siguiente documentación:

*Copias certificadas de los acuerdos de inicio de procedimientos administrativos, emitidos por la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Zapotlanejo:

Investigación administrativa número I.A./058/2019
Investigación administrativa número I.A./059/2019
Investigación administrativa número I.A./060/2019
Investigación administrativa número I.A./061/2019

*Copia certificada del pago a favor de la Secretaría de la Hacienda, por concepto del 2 al millar, por un monto de \$2,781.77.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

Comentario:

Con el oficio número 3710/DGVCO/DAOC/2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, esta Contraloría Estatal, giró al Ayuntamiento de Zapotlanejo, la invitación a la entrega de resultados de la auditoría AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO/2019, el Municipio da respuesta con el oficio PM/726/2019, de fecha 04 de diciembre de 2019, por lo que una vez analizada la documentación se determina lo siguiente:

El Ayuntamiento de Zapotlanejo, ya dio inicio a los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, al o los servidores públicos, presuntos responsables de los **incumplimientos u omisiones**, con el acta de investigación 061/2019, ya que el Municipio es el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco por lo tanto, este Órgano Estatal de Control, le recomienda al Municipio de Zapotlanejo, el seguimiento y la conclusión, para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa.

Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control, da por solventado el seguimiento de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO/2019, ejercicio presupuestal 2018.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este Órgano Estatal de Control, no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir, con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.



Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Zapotlanejo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO/2019	Ejercicio Presupuestal:	2018
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		
Observación número:	04	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	PM/726/2019

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Esta Recomendación quedo solventada durante el proceso de la Auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra


L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza
Director de Área de Obra Directa.


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván
Pedroza
Personal Contratado.


Elaboró: L.C.P. María del Rocio González Martín del Campo. - Personal contratado